



PERMISO
Gobierno de
PRISMA TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO**

CLAVE: TEM0001025
FOLIO TRAMITE: 672.415

FECHA EXPEDICIÓN

07-diciembre-2021

NOMBRE: GUADALAJARA DELGADO VERONICA
UBICACIÓN: RIVERA.
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: CAMPESINO
CALLE CRUCE 2: JUAN DE LA BARRERA
GIRO: VARIOS ROPA
SUPERFICIE: 6.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P)

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.

IMPORTE: \$0.00

DÍAS AMPARADOS: 3

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREOCAS ""

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI DE: 06:00:00 a A: 11:00:00 p

MARTES NO TRABAJA

SÁBADO NO TRABAJA

MIERCOLES SI DE: 06:00:44 a A: 11:00:44 a

DOMINGO NO TRABAJA

JUEVES SI DE: 09:00:44 a A: 11:00:44 a

""NAVIDEÑO LAS JUNTAS""

OBSERVACIONES:

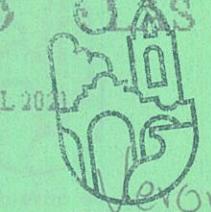
ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Plata Hidalgo Chávez

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de TLAQUEPAQUE
VERONICA GUADALAJARA DELGADO VERONICA
DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la certificación para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser revisado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penínculo, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

QUEDA PROHIBIDO

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.